

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
PENAGOS DE FECHA 6 DE MARZO DE 2014.-**

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

Don José Carlos Lavín Cuesta

SRES. CONCEJALES:

GRUPO UNIÓN POR PENAGOS

- Don Ignacio Torre Sainz
- Doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz
- Doña Begoña Ribote San Emeterio

GRUPO POPULAR:

- Don Juan Carlos Gandarillas González
- Don Jesús Cobo Sainz de la Maza
- Don Ángel José San Emeterio Herrán (se incorpora comenzado el punto 4º).

SECRETARIO:

- Doña María José González López

NO ASISTENTES:

- Don Moisés Maza Higuera (Unión Por Penagos)
- Don Fernando Gandarillas Cayón (Unión Por Penagos)

En el Salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Penagos, provincia de Cantabria, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de marzo de dos mil catorce, se reúnen en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados, queda excusada la ausencia de los Sres. Concejales de Unión por Penagos, Don Fernando Gandarillas Cayón y Don Moisés Maza Higuera por motivos personales. Asimismo, el Sr. Gandarillas González disculpa el retraso del Sr. Concejale del Grupo Popular, Don Ángel San Emeterio Herrán, por razones de trabajo.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio comienzo al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, resultando:

**PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS PENDIENTES,
CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DIAS
5 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2013.**

La presidencia manifiesta que están pendientes de aprobación las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 5 y 19 de diciembre de 2013, respectivamente, cuyas copias han sido remitidas a los Sres. Concejales.

Comenzando por el acta de la sesión celebrada el pasado 5 de diciembre de 2013, la presidencia pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna enmienda a su redacción. Hace uso de la palabra el Sr. Concejale del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González quien observa un error material en la redacción del acta en el siguiente sentido: en la página cinco de la misma se identifica al Sr. Torre Sainz, como concejale del Partido Popular cuando, obviamente, es concejale del Grupo Unión por Penagos. Seguidamente, el Sr. Concejale del Grupo Popular, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza manifiesta que, en el apartado de ruegos y preguntas se ha obviado, en la intervención realizada por el Sr. Concejale

del Grupo Popular, Don Ángel San Emeterio Herrán, una pregunta realizada a la Alcaldía, en relación a la fiesta de Halloween realizada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, referida a si el Ayuntamiento había pagado las bebidas de dicha fiesta, respondiendo la Alcaldía que las bebidas se habían donado por una empresa ubicada en el municipio que, en otras ocasiones, ha colaborado con las fiestas que se celebran en el municipio. Tras lo cual, admitidas las correcciones planteadas y sometida el acta a aprobación, la misma queda aprobada por cinco votos a favor y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Popular, Sr. Gandarillas González quien manifiesta que se abstiene porque no acudió a la sesión cuyo acta se somete a votación.

Continuando con el acta de la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2013, la presidencia pregunta si desean plantear alguna enmienda a la misma; no formulándose ninguna, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en número de seis de los nueve que, de derecho la componen.

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA.

La presidencia pasa a dar cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas:

- Resolución nº 114/2013 de 4 de diciembre, autorizando exención IVTM (Expte. nº 341/2013); autorizando concesión tarjeta estacionamiento (Expte. nº 340/2013).
- Resolución nº 115/2013, de 4 de diciembre ordenando pagos.
- Resolución nº 116/2013, de 5 de diciembre, informando favorablemente inicio tramitación expediente ante la CROTU (Expte. nº 174/2001).
- Resolución nº 117/2013, de 12 de diciembre, adjudicando contrato menor de obras.
- Resolución nº 118/2013, de 13 de diciembre, concediendo licencia de primera ocupación (Expte. nº 46/2010); autorizando exención IVTM (Expte. nº 348/2013, 349/2013); Autorizando alta en servicio de teleasistencia (Expte. nº 351/2013).
- Resolución nº 119/2013, de 13 de diciembre, adjudicando contrato de obra menor.
- Resolución nº 120/2013, de 16 de diciembre, autorizando cambio de titularidad en padrón de agua y basura (Expte. nº 357/2013, 358/2013, 362/2013, 363/2013); autorizando devolución cobro indebido tasa suministro de agua (Expte. nº 346/2013).
- Resolución nº 121/2013, de 18 de diciembre, ordenando pagos.
- Resolución nº 122/2013, de 20 de diciembre, autorizando cambio de titularidad en padrón de agua y basura (Expte. nº 363/2013, 366/2013).
- Resolución nº 1/2014, de 2 de enero, adjudicando contrato menor para servicio de teleasistencia.
- Resolución nº 2/2014, de 4 de enero, de delegación de funciones de la Alcaldía.
- Resolución nº 3/2014, de 4 de enero, contratando personal laboral para obra o servicio determinado.
- Resolución nº 4/2014, de 8 de enero, ordenando pagos.
- Resolución nº 5/2014, de 13 de enero, denegando solicitud de legalización de obra (Expte. nº 10/2014), requiriendo presentación de documentación (Expte. nº 108/2013), concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 263/2008, 1/2014, 303/2013, 58/2005), autorizando cambio de titularidad en padrón de agua y basura (Expte. nº 369/2013, 2/2014, 3/2014,

4/2014); autorizando exención IVTM (Expte. nº 360/2013, 367/2013, 371/2013, 6/2014).

- Resolución nº 6/2014, de 15 de enero, ordenando pagos.
- Resolución nº 7/2014, de 16 de enero, incoando expediente sancionador de infracción administrativa (Expte. nº 58/2012).
- Resolución nº 8/2014, de 21 de enero, ordenando pagos.
- Resolución nº 9/2014, de 22 de enero, informando favorablemente para inicio de expediente de Comprobación Ambiental (Expte. nº 328/2013).
- Resolución nº 10/2014, de 24 de enero, concediendo licencia de obra y de actividad (Expte. nº 10/2014).
- Resolución nº 11/2014, de 24 de enero, concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 14/2014, 16/2014, 17/2014, 18/2014, 19/2014, 49/2014); concediendo licencia de primera ocupación (155/2007).
- Resolución nº 12/2014, de 27 de enero, ordenando pagos.
- Resolución nº 13/2014, de 30 de enero, desestimando petición planteada (Expte. nº 306/2013).
- Resolución nº 14/2014, de 3 de febrero, ordenando pagos.
- Resolución nº 15/2014, de 4 de febrero, aprobando expediente de subvención Orden SAN/28/2013, de 30 de diciembre para proyectos de intervención en materia de drogodependencias.
- Resolución nº 16/2014, de 5 de febrero, autorizando devolución de aval (Expte. nº 66/2010, 57/2009).
- Resolución nº 17/2014, de 7 de febrero, expidiendo ficha urbanística, parcela con referencia catastral 3212008VP3031S0001EK en Cabárceno.
- Resolución nº 18/2014, de 10 de febrero, ordenando pagos.
- Resolución nº 19/2014, de 11 de febrero, ordenando paralización obras (Expte. nº 327/2013); denegando petición solicitud de certificado (Expte. nº 254/2013); concediendo trámite de audiencia para alegaciones (Expte. nº 21/2014); no prestando conformidad a replanteo cierre parcela (Expte. nº 326/2005); concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 76/2013); autorizando cambio de titularidad en padrón de agua y basura (Expte. nº 25/2014); autorizando exención IVTM (Expte. nº 30/2014, 33/2014); autorizando devolución cobro indebido tasa suministro agua (Expte. nº 42/2014).

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González quien solicita las siguientes aclaraciones:

- **Resolución nº 117/2013, de 12 de diciembre**, adjudicando la obra de "ORDENACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN LA CAGIGA (LA HELGUERA) CON DESTINO A ALAMEDA Y PÉRGOLA", pregunta a la Alcaldía en que consisten las obras. La presidencia responde que en su día, los promotores de la obra de Urbanización la Cagiga, cedieron al Ayuntamiento el espacio no ajardinado. Es una demanda de los vecinos de la Helguera urbanizar el espacio norte de la urbanización y darle un cambio de imagen a la zona, consistente en construcción de una alameda mediante un paseo peatonal, con obras de ajardinamiento e instalación de una pérgola de madera, en el terreno municipal al interior de la urbanización.
- **Resolución nº 118/2013, de 13 de diciembre**, relativa a licencia de primera ocupación a instancia de Don Oscar González Calvo, en el informe técnico apartado 4º.4, se dice que el interesado no ha ejecutado las obras de urbanización; no obstante se le concede la licencia solicitada, solicitando aclaración del tema. La presidencia

responde que existe el compromiso escrito del interesado, de ejecutar las obras de urbanización, cuándo el Ayuntamiento le requiera para ello.

- **Resolución nº 121/2013, de 18 de diciembre**, ordenando pagos. En concreto se pregunta por un pago a la Confederación Hidrográfica por legalización de construcción de pasarela en el Bº Pino. La presidencia responde que el expediente está en fase de legalización ante la Confederación. Continúa el Sr. Gandarillas González, preguntando, dentro de la misma Resolución, por la orden de pago en concepto de gratificación al empleado Don Antonio Lagunas, que se suma a las gratificaciones también ordenadas en enero y febrero, respondiendo la presidencia que se trata de horas trabajadas fuera de la jornada de trabajo.
- **Resolución nº 6/2014, de 15 de enero**, ordenando pagos, pregunta por el pago ordenado a Don Juan Bautista Fernández García, por importe de 3.484,80 euros, respondiendo la presidencia que corresponde con la comida homenaje a la tercera edad.
- **Resolución nº 8/2014, de 21 de enero**, ordenando pagos, pregunta por un pago al Gobierno de Cantabria, en concepto de intereses aplazamiento del pago del servicio de basuras, respondiendo la presidencia que a veces, por problemas transitorios de tesorería, se opta por solicitar del Gobierno de Cantabria, un aplazamiento en el pago de las facturas correspondientes al servicio de basuras y suministro de agua, con objeto de hacer frente al pago de otros proveedores sin entrar en morosidad y, dichos aplazamientos, llevan aparejado el pago de intereses.
- **Resolución nº 9/2014, de 22 de enero**, relativa a informe favorable emitido en expediente seguido a instancia de Don Gonzalo Valle García, en representación de Transvasa, S.A., en solicitud de licencia de actividad para gasolinera para venta de gasoleo tipo "A", para remitir a informe de la Comisión para comprobación ambiental, pregunta a la Alcaldía por dicho expediente. La presidencia responde que ya existía la instalación de hidrocarburos para suministro de sus propios vehículos y se trata de un cambio de uso, para la venta de hidrocarburos al público.
- **Resolución nº 10/2014, de 24 de enero**, de concesión de licencia de actividad a E.On Distribución, S.L., para la reforma de la subestación de Penagos, el Sr. Gandarillas González pide a la presidencia que se haga un seguimiento de dicho expediente.
- **Resolución nº 13/2014, de 30 de enero**, relativa solicitud de un particular de compensación económica que cubra gastos de reparación de los daños ocasionados en su vehículo, por el mal estado de la carretera, de la calle San Jorge, el Sr. Gandarillas González pregunta por el estado de dicha carretera. La presidencia responde que se trata de una carretera autonómica, en muy mal estado por el tránsito de camiones con motivo de las obras de la autovía, y debe ser la Comunidad Autónoma o la empresa adjudicataria de las obras de la autovía, la que responda de los daños y de la reparación de dicha carretera.
- **Resolución nº 7/2014, de 16 de enero**, relativa a expediente sancionador iniciado contra la Sra. Murga Muñoz y Sr. Pérez Ruiz,

pregunta a la presidencia por dicho expediente. La presidencia responde que es un expediente iniciado hace ya tiempo, y la sanción se impone porque el propietario y la poseedora del perro no han solicitado la licencia por tenencia de animal potencialmente peligroso.

Queda enterada la Corporación municipal.

TERCERO: INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La presidencia informa a la Corporación que, el Consejo de Gobierno, del Gobierno de Cantabria, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2014, acordó conceder al Ayuntamiento de Penagos, las subvenciones que seguidamente se detallan, al amparo de la Orden HAC/47/2013, de 10 de octubre, de la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo del Gobierno de Cantabria, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	NUMERO DE TRABAJADORES	IMPORTE DE LA SUBVENCION	DURACIÓN DE LA OBRA (MESES)
OBRAS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO MUNICIPAL, DE LA CALLE SAN JORGE	2 (1 OFICIAL Y 1 PEÓN)	13.200,00 €	6 MESES (SEPTIEMBRE DE 2014 A MARZO 2015)
OBRAS DE REVALORIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO MUNICIPAL EN LA ZONA DE BAUTIZÁN-LA HELGUERA	2 (1 OFICIAL Y 1 PEÓN)	13.200,00 €	6 MESES (MARZO A SEPTIEMBRE DE 2014)
OBRAS DE REVALORIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PEATONAL EN LA TRAVESÍA SAN PEDRO-ROTIZAS, DE SOBARZO	4 (2 OFICIALES Y 2 PEONES)	26.400,00 €	6 MESES (MARZO A SEPTIEMBRE DE 2014)

La presidencia informa a la Corporación que se está tramitando expediente para selección del personal a contratar.

Queda enterada la Corporación municipal.

CUARTO: DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2013 Y DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN, DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN.

La Presidencia da cuenta de la Resolución nº 21, de fecha 12 de febrero de 2014, aprobando la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2013.

La Secretaria-Interventora de orden de la presidencia procede a manifestar lo siguiente: Por Resolución de la Alcaldía nº 21/2014 de 12 de febrero, se aprobó, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, la Liquidación del Presupuesto de 2013, procediendo a dar una detallada explicación del resumen de la misma. Asimismo da cuenta de los informes emitidos por la Intervención, referidos a evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y límite de deuda, con motivo de la aprobación de la liquidación.

Se incorpora a la sesión el Sr. Concejales del Grupo municipal Popular, Don Ángel San Emeterio Herrán.

Queda enterada la Corporación municipal.

QUINTO: DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCION TRIMESTRAL (4º TRIMESTRE) DEL AÑO 2013. INFORME EVALUACION- RESULTADO ESTABILIDAD.

La presidencia informa a la Corporación, que con el objetivo de dar cumplimiento a la obligación de remisión trimestral de información contenida en el artículo 16, de la Orden HAP, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha remitido, con fecha 28 de enero de 2014, vía telemática, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información relativa a la ejecución trimestral de la Entidad Local, referida al 4º trimestre de 2013. Entre dicha información, se incluyen informes de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que suponen que el presupuesto de la Entidad cumple:

- El objetivo de Estabilidad Presupuestaria
- El Objetivo de Regla de Gasto.

Tras lo cual, queda enterada la Corporación municipal de precitados informes de evaluación.

SEXTO: OBRA INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2014, DENOMINADA "SANEAMIENTO EN LOS BARRIOS DE EL DUESO Y CUTIRO, EN SOBARZO, FASE I. ACUERDOS A ADOPTAR.

Recibido en este Ayuntamiento, el pasado día 30 de enero de 2014, escrito del Gobierno de Cantabria, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio

y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Subdirección General de Aguas, relativo a la inclusión de la obra denominada "SANEAMIENTO EN LOS BARRIOS DE EL DUESO Y CUTIRO, EN SOBARZO, FASE I)", en el Plan de Obras Municipales 2014, la Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 7 de los 9 que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de la obra denominada "SANEAMIENTO EN LOS BARRIOS DE EL DUESO Y CUTIRO, EN SOBARZO, FASE I", redactado por A-GATEIN Ingenieros, S.L., con un presupuesto base de licitación de 235.847,45 euros.

SEGUNDO: Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Subdirección General del agua, del Gobierno de Cantabria que existe plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones de paso, así como los permisos de los organismos correspondientes para la ejecución de la obra de referencia.

TERCERO: Adoptar el compromiso del Ayuntamiento de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

SÉPTIMO: MOCION SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA, EN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL AMBROSIO DÍEZ GÓMEZ, A LA LABOR DESARROLLADA POR LOS MAESTROS RURALES.

Por la Secretaría, de orden de la presidencia, se da lectura de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que resulta del siguiente tenor:

"PRIMERO.- *Que en las pasadas elecciones Municipales, Autonómicas y a Juntas Vecinales celebradas el día 22 de Mayo de 2011 en nuestro municipio, el Partido Popular, al cual tenemos el placer de representar, obtuvo 405 votos, 3 concejales, representando el 29,8% de los votos válidos escrutados.*

SEGUNDO.- *Que con fecha 11 de junio de 2011, se constituyó el pleno del Ayuntamiento, tomando posesión la totalidad de los concejales electos, incluidos los tres ediles del Partido Popular.*

TERCERO.- *Que buscando un merecido reconocimiento público e institucional, a la insigne e incuestionable labor a favor de la comunidad residente en el Ayuntamiento de Penagos, desarrollado su actividad desde la instauración de las escuelas rurales como forma de enseñanza en el Municipio, con unos niveles de precariedad laboral, escasez de medios y soportando auténticas necesidades personales en pos del beneficio de la colectividad, supliendo todas esas carencias con unos niveles de profesionalidad, compromiso, dedicación y entrega fuera de cualquier duda, aún a costa de satisfacer sus intereses personales y obligaciones familiares, sobrepasando con creces las obligaciones derivadas de su puesto de trabajo como **Maestros/as Rurales:***

POR TODO ELLO, SOLICITAMOS FORMALMENTE, AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PENAGOS, *Que tenga por presentado este escrito, con su copia, para su debate y aprobación en pleno Municipal, e la "Propuesta de colocar en lugar prominente y visible, una placa conmemorativa en el Colegio de Educación Infantil Ambrosio Díez Gómez de Arenal", en reconocimiento a*

su inestimable servicio público, velando por nuestro desarrollo como personas de bien, sobre los más sólidos cimientos de formación, información, respeto a los valores, personas, costumbres y a una cultura propia y universal, poniendo en valor esta forma de educación personalizada y mimetizada con el entorno, que se imparte en estos pequeños centros docentes ubicados en las áreas rurales, demostrando un compromiso social con el pueblo, que debería ser reconocido con este humilde acto por parte del órgano de gobierno del Municipio, quedando para la posteridad, como ejemplo de compromiso, sacrificio y dedicación al prójimo sin buscar contrapartida alguna a título personal."

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo municipal Popular, manifestando el recuerdo entrañable y el escaso reconocimiento a las personas que desarrollaron su labor como maestros rurales.

Hace uso de la palabra la presidencia manifestando que, por parte del Grupo municipal Unión por Penagos, se va a formular otra propuesta, debido a las llamadas que ha recibido de algunos docentes, colectivos y personas individuales, en relación con el homenaje que ha organizado el Partido Popular. La propuesta consiste en organizar, desde el Ayuntamiento el homenaje de reconocimiento a los maestros rurales y la colocación de la placa conmemorativa propuesta por el Grupo Popular, añadiendo que le gustaría que dicha propuesta contara con el refrendo de los grupos políticos municipales.

Responde el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, diciendo que el Sr. Alcalde está confundiendo las cosas, ya que la moción suscrita por el Grupo Popular sólo se refiere a la colocación de la placa y el homenaje ha sido a iniciativa del Partido Popular, por lo que la propuesta de la Alcaldía está interfiriendo en un acto ya organizado por el Partido Popular. La presidencia responde que no está interfiriendo en nada, lo único que hace con la propuesta formulada es dar traslado a la Corporación del sentir de afectados por el homenaje y otros vecinos y colectivos del municipio.

Seguidamente, el portavoz del Grupo municipal Popular pide a la presidencia que se interrumpa la sesión durante 10 minutos, accediendo la presidencia a lo solicitado, cuándo son las 21:50h.

Reanudada la sesión a las 22:05h., la presidencia manifiesta que hay dos propuestas: la suscrita por el Grupo Popular que consta al principio y la suscrita por el Grupo Unión por Penagos que resume:

"1.- Colocación de una placa conmemorativa en el Colegio de Educación Infantil Ambrosio Díez Gómez de Arenal", en reconocimiento a su inestimable servicio público que han desarrollado y desarrollan los maestros rurales que han impartido e imparten clases en el municipio.

2.- Que se lleve a cabo la celebración de un acto institucional de homenaje a los maestros rurales que han impartido clase en el municipio de Penagos"

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, invitando al Grupo Unión por Penagos a rectificar la propuesta presentada, pues de mantenerla, está torpedeando un acto organizado por otro partido, lo cual a él jamás se le hubiera ocurrido. Asimismo pide que conste en acta que él ha mantenido contactos con las personas afectadas por el homenaje y no le han transmitido lo que ha apuntado el Sr. Alcalde, de que preferían que el acto lo organizara el Ayuntamiento.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Ángel San Emeterio Herrán, preguntando a la presidencia que desde cuándo lleva gobernando el municipio y desde cuándo lleva gobernando el municipio Unión por Penagos y cuántos actos de homenaje y reconocimiento se han hecho. La presidencia responde que él gobierna desde el año 2006 y Unión por Penagos, desde el año 1995, y se ha celebrado un acto de jubilación y el homenaje anual de la tercera edad, continuando el debate sobre el tema.

Finalizado el debate, la presidencia somete a votación las dos propuestas formuladas, comenzando por la del Grupo Popular, que en su parte dispositiva dice:

"Propuesta de colocar en lugar prominente y visible, una placa conmemorativa en el Colegio de Educación Infantil Ambrosio Díez Gómez de Arenal", en reconocimiento a su inestimable servicio público, velando por nuestro desarrollo como personas de bien, sobre los más sólidos cimientos de formación, información, respeto a los valores, personas, costumbres y a una cultura propia y universal, poniendo en valor esta forma de educación personalizada y mimetizada con el entorno, que se imparte en estos pequeños centros docentes ubicados en las áreas rurales, demostrando un compromiso social con el pueblo, que debería ser reconocido con este humilde acto por parte del órgano de gobierno del Municipio, quedando para la posteridad, como ejemplo de compromiso, sacrificio y dedicación al prójimo sin buscar contrapartida alguna a título personal."

- **Votos a favor: 3** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular).
- **Votos en contra: 4.** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos).
- **Abstenciones: 0**

Queda desestimada la propuesta.

Sometida a votación la propuesta formulada por el Grupo municipal Unión por Penagos, que en su parte dispositiva dice:

"1.- Colocación de una placa conmemorativa en el Colegio de Educación Infantil Ambrosio Díez Gómez de Arenal", en reconocimiento a su inestimable servicio público que han desarrollado y desarrollan los maestros rurales que han impartido e imparten clases en el municipio.

2.- Que se lleve a cabo la celebración de un acto institucional de homenaje a los maestros rurales que han impartido clase en el municipio de Penagos"

Resultó aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en número de 7 de los 9 que de derecho la componen.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González manifestando que su Grupo ha apoyado la propuesta de Unión por Penagos, como muestra de agradecimiento a los homenajeados, pero nunca pensó en la bajeza política que acaba de cometer Unión por Penagos, respondiendo la presidencia que no se trata de ninguna bajeza política, sino de realizar un acto institucional en favor de un colectivo, entendiendo que debe hacerse desde el Ayuntamiento, como así se lo han transmitido algunos de los afectados por el homenaje.

OCTAVO: PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE ADHESION A LA FEDERACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CÁNTABROS. ACUERDOS A ADOPTAR.

Por la Secretaría, de orden de la presidencia, se da lectura de la propuesta de la Alcaldía, que resulta del siguiente tenor:

"PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

D. José Carlos Lavín Cuesta, Alcalde del Ayuntamiento de Penagos, presenta la siguiente propuesta para su aprobación en el Pleno de la Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes". Este es el tenor literal de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 5/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y ese es el fin que impulsa la creación de la Federación de Ayuntamientos Cántabros: la protección de los intereses comunes de los Ayuntamientos de Cantabria y sus vecinos.

En este sentido, y ante la falta de actuación de la actual Federación de Municipios de Cantabria y su abandono de la defensa de los intereses de los Ayuntamientos plegándose a intereses partidistas contrarios a los fines y objetivos de la propia institución, se hace necesaria la creación de una nueva asociación para fomentar la cooperación, la solidaridad interterritorial, la búsqueda de soluciones a los problemas comunes del mundo local, la mejora de la gestión eficaz de los servicios públicos, o la defensa de la equiparación activa entre las zonas rurales y urbanas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y todo ello desde una concepción más democrática, más participativa y abierta. Por ello se propone una Federación con un sistema de elección de cargos cercano al consenso, una representación activa por sorteo de los vocales de la Comisión Ejecutiva, el equilibrio de un Ayuntamiento un voto, la prohibición de acumulación de cargos representativos y la posibilidad de destitución por la Asamblea de cualquier cargo electo,

Es por ello que

PROPUESTA

Primero. - *Con el fin de alcanzar y promover los fines recogidos en los Estatutos de la Asociación, se propone la incorporación como miembro titular de pleno derecho del Ayuntamiento de Penagos a la Federación de Ayuntamiento Cántabros, conforme a lo previsto en el artículo 8 de sus normas estatutarias,*

Segundo. - *Se faculta a D. José Carlos Lavín Cuesta, Alcalde del Ayuntamiento de Penagos, para que represente a la Corporación en los órganos de la Federación y tomé en su seno las decisiones que sean beneficiosas para el municipio, a salvo de las previsiones legales de la regulación de régimen local".*

La presidencia manifiesta que se trata de formar parte de una Federación nueva que se está creando, que carece de signo político, con un gran espíritu democrático y que destinará sus esfuerzos a la defensa de los intereses municipales.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, manifestando que la postura de su Grupo ya quedó clara cuándo se debatió en Pleno el abandono del Ayuntamiento de Penagos de la Federación de Municipios de Cantabria y se defendió que los asuntos se debaten desde dentro y no abandonando. En cuánto a la Federación de Ayuntamientos Cántabros, la presidencia dice que carece de signo político, cuándo está integrada por 27 alcaldes del Partido Regionalista de Cantabria y 1 alcalde independiente, parece obvio el signo político. Continúa el Sr. Gandarillas González, recordando a la presidencia que, en la anterior legislatura, el actual Presidente de la Comunidad Autónoma, solicitó del actual Alcalde de Penagos su apoyo para acabar con las mayorías dentro de la Federación de Municipios de Cantabria y sin embargo no le apoyó. Por último el Sr. Gandarillas González pregunta a la presidencia si en la anterior legislatura no hubo ataques a la autonomía local, a través de las normas urbanísticas regionales.

La presidencia insiste en que la nueva Federación no tiene signo político, a pesar de su composición inicial. En cuánto a la reunión a la que ha hecho referencia el Sr. Gandarillas González, mantenida entre el actual Presidente regional y esta Alcaldía, en la anterior legislatura, lo que se pretendía era que, a cambio de ostentar el cargo de Presidente o Vicepresidente de la FMC esta Alcaldía, apoyara al Partido Popular dentro de la Federación, al no contar con mayoría. En cuánto al tema del ataque a la autonomía municipal provocado por las normas urbanísticas regionales, este Ayuntamiento, con otros más, recurrió las mismas en los Tribunales, y la defensa de los Ayuntamientos la llevó el actual Consejero de Medio Ambiente, lo cual demuestra que esta Alcaldía cuándo tiene que actuar tutelando la autonomía local y los intereses municipales, lo hace, independientemente de quien gobierne.

Tras un amplio debate sobre el tema, y un análisis detallado de los estatutos de la Federación de Ayuntamientos Cántabros, el Sr. Concejal del Grupo municipal Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, finaliza su intervención manifestando que el Grupo Popular se opone a la adhesión de Penagos, a la Federación de Ayuntamientos Cántabros, igual que en su día se opuso al abandono de Penagos de la Federación de Municipios de Cantabria, indicando que de la lectura de los Estatutos se deducen serias dudas de los mismos.

Seguidamente, la presidencia somete a votación la propuesta por él formulada, que en su parte dispositiva dice:

Primero.- Con el fin de alcanzar y promover los fines recogidos en los Estatutos de la Asociación, se propone la incorporación como miembro titular de pleno derecho del Ayuntamiento de Penagos a la Federación de Ayuntamientos Cántabros, conforme a lo previsto en el artículo 8 de sus normas estatutarias,

Segundo- Se faculta a D. José Carlos Lavín Cuesta, Alcalde del Ayuntamiento de Penagos, para que represente a la Corporación en los órganos de la Federación y tomé en su seno las decisiones que sean beneficiosas para el municipio, a salvo de las previsiones legales de la regulación de régimen local.

Realizada la votación, la propuesta resultó aprobada, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 4** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos).
- **Votos en contra: 3.** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular).
- **Abstenciones: 0**

NOVENO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A INICIAR LA TRAMITACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO Y DEMÁS DISPOSICIONES AFECTADAS DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por la Secretaría, de orden de la presidencia, se da lectura de la propuesta de la Alcaldía, que resulta del siguiente tenor:

"José Carlos Lavín Cuesta, Alcalde del Ayuntamiento de Penagos, al amparo del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, plantea la siguiente:

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL

En base a que los artículos 140 y 141 de la Constitución Española no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

Y que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.

Entendemos que son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- *El desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.*
- *La inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.*
- *Vulneración del principio democrático en el ámbito local.*

Por lo tanto, a la vista de lo expuesto, se propone al pleno la toma de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Iniciar la tramitación para la formalización de conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo establecido en los artículos 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.*

SEGUNDO: *A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el artículo 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.*

TERCERO: *Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Doña Virginia Aragón Segura, colegiada nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Penagos, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.*

CUARTO: *Acompañar estos acuerdos del certificado emitido por la secretaría municipal en el que se haga constar la población del Ayuntamiento de Penagos de acuerdo a los últimos datos remitidos por el INE”.*

Seguidamente, la Secretaría, por orden de la presidencia informa a la Corporación de los trámites y motivos legales que conlleva el planteamiento del conflicto en defensa de la autonomía local, así como de los sujetos legitimados para plantearlo. Asimismo, la Secretaría informa a la Corporación que el acuerdo requiere para su adopción, el quórum de mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 75 ter de la Ley Orgánica 7/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, manifestando que la Federación Española de Municipios y Provincias trabajó mucho en el primer borrador de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, resultado de ello se produjo un cambio beneficioso para los municipios, por lo que hay que reconocer el trabajo realizado y la evolución positiva de la Ley por el trabajo realizado desde la Federación Española de Municipios y Provincias y seguro que también, desde la Federación de Municipios de Cantabria.

La presidencia responde que es cierto, que la Federación Española de Municipios y Provincias trabajó mucho en el tema, no le consta que lo hiciera la Federación de Municipios de Cantabria, pero, a pesar de todo, la Ley aprobada

sigue lesionando competencias municipales y, es por ello, que por parte de tres mil municipios, aproximadamente, de España se va a plantear el conflicto.

Tras un debate entre los miembros de la Corporación, la presidencia somete a votación la propuesta por él formulada, que en su parte dispositiva dice:

PRIMERO: *Iniciar la tramitación para la formalización de conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo establecido en los artículos 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.*

SEGUNDO: *A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el artículo 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.*

TERCERO: *Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Doña Virginia Aragón Segura, colegiada nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Penagos, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.*

CUARTO: *Acompañar estos acuerdos del certificado emitido por la secretaría municipal en el que se haga constar la población del Ayuntamiento de Penagos de acuerdo a los últimos datos remitidos por el INE".*

La votación arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 4** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos).
- **Votos en contra: 3.** (los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular).
- **Abstenciones: 0**

La propuesta resulta desestimada, al no reunir el quórum de mayoría absoluta (5 votos) necesario para la adopción del acuerdo.

DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejales del Grupo municipal Popular, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza, formula a la presidencia las siguientes preguntas:

1.- En las facturas del trimestre anterior aparecen varias de Bárcena Cobo, de reparación de maquinaria, preguntando si existe inventario de la maquinaria propiedad del Ayuntamiento, respondiendo la presidencia que no, rogando a la

presidencia que se realice un inventario de toda la maquinaria y otro material (cita guantes) propiedad municipal.

2.- En cuánto a la canalización de aguas pluviales del Barrio La Corraliza, del pueblo de Cabárceno, en el Pleno ordinario anterior, en Ruegos y Preguntas, la presidencia informó que estaba reparado y a él le ha dicho un vecino que no. La presidencia responde que con las intensas últimas lluvias se ha vuelto a estropear y se está pendiente de su reparación, una vez se contrate personal.

3.- En la relación de facturas examinadas, a dos de Floristería Layma, una, de un centro floral y, otra, de una corona, preguntando a la presidencia a que corresponden y a quien fueron destinadas. La Presidencia responde que, el centro floral, para una boda civil y, la corona, no va a responder en este momento a quien fue destinado; mañana la Secretaría le dará la información solicitada.

4.- En relación con los grupos electrógenos de festejos, hay facturas de la empresa Riusa y de Venancio Revuelta y llama la atención la diferencia de los costes, y esos detalles hay que tenerlos en cuenta. La presidencia responde que se trata de traslados de los grupos y depende de donde estén. Continuando con el tema, el Sr. Cobo Sainz de la Maza, manifiesta que en el año 2013, se ha gastado en las fiestas de Cabárceno, 2.000,00 euros en grupos electrógenos y siempre se contrataba la luz para las fiestas, que es más barato, preguntando a la presidencia el motivo del cambio. La presidencia responde que se dejó de solicitar la conexión de luz porque, en una ocasión, en las fiestas de Arenal, ante la preferencia de otras circunstancias como averías, no dieron conexión el día de la fiesta.

5.- En relación con la obra realizada en el Barrio Vuelta Abajo, se ha sorprendido al comprobar que no se ha realizado la obra como estaba proyectada, concretamente en las viviendas de los vecinos Manuel y Generoso, preguntando a la presidencia cual ha sido el motivo. La presidencia responde que existía una discrepancia entre el catastro y la opinión del propietario que decía que era suyo el terreno que se iba a asfaltar y por ello no se hizo. Había una discrepancia entre el límite de la carretera y el corral del vecino afectado y el Ayuntamiento no tenía datos para demostrar el límite de la carretera. El Sr. Sainz Cobo manifiesta que 50m. no se asfaltaron a ese vecino y, sin embargo, dos metros más arriba si se hizo.

6.- En relación con las gratificaciones percibidas por el empleado Don Antonio Lagunas, solicita a la presidencia ver los partes de trabajo. Responde la presidencia que cuándo quiera.

7.- En relación con la fiesta homenaje a la tercera edad del año 2013, recuerda a la presidencia que está pendiente de facilitarle la información solicitada en el Pleno del 5 de diciembre. La presidencia responde que intentó facilitarle la información al finalizar el Pleno celebrado el 19 de diciembre, pero el Sr. Cobo abandonó en Salón de Plenos. El Sr. Cobo Sainz de la Maza pide que conste en acta que se marchó cuándo finalizó la sesión extraordinaria del 19 de diciembre, pidiendo la presidencia que conste en acta que con suma diligencia le trató de dar la información solicitada cuándo finalizó la sesión de fecha 19 de diciembre. Seguidamente la presidencia informa que al homenaje de la tercera edad de 2013, asistieron 160 personas, de las cuales pagaron 83, de edad inferior a 75 años, y, en concreto: 8 de Cabárceno, 9 de Llanos, 6 de Sobarzo, 24 de Arenal, 12 de Penagos y 24 del Ayuntamiento. El Sr. Cobo Sainz de la Maza manifiesta que en la factura aparecen 99 comensales, a 32 euros/persona, y cuándo él pagó se le cobraron 26 euros. La presidencia responde que el precio del cubierto por persona son 32,

incluida la actuación. El Ayuntamiento, además de pagar el cubierto de los mayores de 75 años, subvenciona con 6 euros al resto.

Por último, el Sr. Cobo Sainz de la Maza, pregunta a la presidencia sobre los vertidos de tierra que se vienen realizando en la parcela 21, del polígono 104. La presidencia responde que no sabe de que parcela se trata y se lo pasará a los servicios técnicos municipales para que giren visita.

Finalizados los ruegos y preguntas formulados por los miembros de la Corporación, la presidencia, en relación con la pregunta formulada por el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza, en Pleno anterior, sobre la existencia de licencia urbanística para obras realizadas en construcción existente, en el Polígono 13, Parcela 140, responde que dichas obras disponen de licencia urbanísticas, manifestando el Sr. Cobo Sainz de la Maza que no lo ha dudado.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, a las veinticuatro horas de la fecha de comienzo, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO